



## **BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CONTINGENCIALES COMPLEMENTARIAS DE MATERIAL ESCOLAR 2022/2023.**

### **BASE PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

El objeto de la ayuda es cubrir situaciones extraordinarias de vulnerabilidad de las personas empadronadas en Mérida que, por situaciones sobrevenidas, no pueden hacer frente por sí mismas o mediante los recursos sociales disponibles en el entorno a determinados gastos considerados básicos, tal y **como libros de texto y material escolar.**

Estas ayudas serán para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnos y alumnas con matrícula o preinscripción en **Centros Educativos de la ciudad de Mérida, que cursen estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Enseñanza Secundaria Obligatoria, para el curso 2022/2023.**

### **BASE SEGUNDA. Marco Normativo aplicable.**

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su preámbulo, la exigencia de lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales.
- Decreto 221/2017 de 27 de diciembre, por el que se regulan las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias.
- Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas económicas municipales extraordinarias para la atención de necesidades sociales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

### **BASE TERCERA. Régimen jurídico y económico de las Ayudas.**

1.- Naturaleza de estas Ayudas. Las ayudas para adquisición de material escolar, tienen el carácter de contingenciales, individualizadas y destinadas a paliar contingencias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 221/2017 de 27 de diciembre, por el que se regulan las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias y Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas económicas municipales extraordinarias para la atención de necesidades sociales.

2.- El crédito presupuestario para hacer frente a estas Ayudas es de 40.000 €, siendo la Partida Presupuestaria donde se realizará el cargo de las mismas, la número 2311/ 48006 de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con el concepto: "AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR 2022".

### **BASE CUARTA. Beneficiarios/as.**

Podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en estas bases los padres, madres o tutores legales de alumnas y alumnos con matrícula o preinscripción en Centros Educativos de la ciudad de Mérida, que cursen estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Enseñanza Secundaria Obligatoria, para el curso 2022/2023.

A efectos de lo estipulado en estas bases, el alumnado por el que se origina el derecho a ser beneficiario/a de la ayuda tendrá la consideración de causante.



**BASE QUINTA. Requisito de los/as beneficiarios/as.**

- Estar empadronado en la ciudad de Mérida con fecha anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Pertener a una unidad de convivencia que no supere los umbrales de rentas computables máximos que se especifican a continuación, en función de los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia:

LÍMITE DE INGRESOS PARA AYUDAS CONTINGENCIALES COMPLEMENTARIAS DE MATERIAL ESCOLAR 2022/2023											
IPREM 2022 (14 PAGAS): 8.106,28 €											
IPREM MENSUAL 2022											
(14 PAGAS PRORRATEADAS EN 12 MESES) 675,53 €											
Nº MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	Nº MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	Nº MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	Nº MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS
1	100	675,53	4	150	1.013,30	7	190	1.283,51	10	220	1.486,17
2	120	810,64	5	170	1.148,40	8	200	1.351,06	11	230	1.553,72
3	130	878,19	6	180	1.215,95	9	210	1.418,61	12	240	1.621,27

LÍMITE SI ALGÚN MIEMBRO TIENE: ⇒ VALORACIÓN DE DEPENDENCIA DE GRADO UNO O SUPERIOR ⇒ DISCAPACIDAD RECONOCIDA 33% O SUPERIOR											
Nº MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	Nº MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	Nº MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS	Nº MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE DE INGRESOS
1	105	709,31	4	155	1.047,07	7	195	1.317,28	10	225	1.519,94
2	125	844,41	5	175	1.182,18	8	205	1.384,84	11	235	1.587,50
3	135	911,97	6	185	1.249,73	9	215	1.452,39	12	245	1.655,05

Compatible con cualquier ayuda pública o privada para la misma finalidad, siempre que el importe total de la ayuda no supere el gasto facturado.

Se entiende por renta computable la cuantía resultante de la agregación de las rentas de todos los miembros convivientes en el domicilio que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, con independencia de que exista o no relación de parentesco entre ellos.

Serán beneficiarias de estas ayudas las personas solicitantes que cumpliendo lo estipulado en la BASE CUARTA de esta convocatoria y estando empadronadas en la ciudad de Mérida con fecha anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes, dispongan de Resolución en vigor concediendo: Prestación por Ingreso Mínimo Vital, Renta Extremeña Garantizada y/o Ayuda para Suministros Mínimos Vitales, siempre que la suma total de ingresos de la unidad de convivencia no supere los límites establecidos en la Tabla Límite de Ingresos.

Con carácter excepcional, serán beneficiarias directas de estas ayudas las personas solicitantes que cumpliendo lo estipulado en la BASE CUARTA de esta convocatoria, realicen su empadronamiento en la ciudad de Mérida y aporten el correspondiente RESGUARDO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN TEMPORAL PARA PERSONAS DESPLAZADAS (Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo).

**BASE SEXTA. Cuantía de la Ayuda**

La cuantía máxima de la ayuda será de 70 € por alumno/a y ayuda, no pudiendo concederse ayudas por un importe total superior al presupuesto de la convocatoria.

En supuesto de que el importe total de ayudas a conceder superase la cantidad presupuestada de 40.000 €, se prorratearán las cantidades de las ayudas hasta llegar al total de la partida asignada, de manera que el importe de la ayuda por alumno/a será igual al resultado de dividir la cantidad presupuestada entre el número total de ayudas a conceder.



### **BASE SEPTIMA. Solicitudes y Documentación a presentar.**

Se podrá requerir a los Servicios Municipales los informes oportunos para contrastar los datos facilitados por los interesados.

**Los/as solicitantes de la ayuda, para justificar que se cumplen los requisitos requeridos en las presentes Bases, tendrán que presentar la siguiente documentación:**

- Modelo de solicitud según anexo I de la presente convocatoria.
- Copias de los DNI o N.I.E.
- Copia del Libro de Familia completo o, en caso de no tener este documento, documentación oficial acreditativa de la identidad y parentesco de los/las menores para quienes se solicita la ayuda.
- En situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar deberán adjuntar copia del documento acreditativo de acogimiento.
- Certificado colectivo de empadronamiento (La certificación del empadronamiento colectivo, **previa autorización**, se obtiene de oficio).
- En los casos que proceda certificado de discapacidad siempre que sea igual o superior al 33% y/o grado de dependencia siempre que sea igual a uno o superior.
- En los casos que proceda Resguardo de presentación de solicitud de protección temporal para personas desplazadas.
- **Justificantes de los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años**, que se acreditara por los siguientes medios:
  - Informe de vida laboral actualizado (positivo o negativo) de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social:
    - En el caso de trabajadores/as por cuenta ajena, se deberá presentar copia de las nóminas de los tres meses anteriores al inicio del plazo de presentación de solicitudes o certificado de empresa en el que consten los ingresos brutos y retenciones practicadas en dicho periodo. Si no presentaran estos deberán incluir Declaración de la Renta de 2021.
    - En el caso de trabajadores/as por cuenta propia (autónomos), se deberá presentar copia de la última Declaración trimestral modelo 130 o 131 de autoliquidación, según el sistema de pagos al que estén acogidos. Si no presentaran este modelo deberán incluir Declaración de la Renta de 2021.
    - En caso de incapacidad temporal abonada por Entidad Colaboradora o Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, se aportará certificación emitida por dicha entidad acreditativa del período y del importe a abonar por el concepto correspondiente.
    - En caso de desempleo, Certificado actualizado emitido por la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, en el que se haga constar si percibe prestación o subsidio de desempleo indicando, en su caso, las cuantías de éstos.
  - Certificado integrado de pensiones y/o prestaciones de organismos públicos de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.



- Según casos, resolución en vigor concediendo: Prestación por Ingreso Mínimo Vital, Renta Extremeña Garantizada y/o Ayuda para Suministros Mínimos Vitales.
- En el supuesto de que algún miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años no percibiera ingresos, se podrá admitir Declaración Responsable de no percibirlos que deberá ir acompañada de Informe de vida laboral, Certificado integrado de prestaciones negativo y Certificado de no percibir prestación o subsidio de desempleo (en caso de no aportarlos no se considerará válida la declaración responsable).

### **BASE OCTAVA. Plazos del Proceso**

- Una vez aprobadas las presentes bases por la Junta de Gobierno Local, los/as interesados/as deberán presentar las correspondientes solicitudes a través de la sede electrónica (<https://sede.merida.es>), o de manera presencial en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, presentando el modelo de solicitud y la documentación requerida en la misma, **en el plazo de diez días hábiles desde su aprobación y publicación en la página web de Ayuntamiento**
- Se ha habilitado el correo electrónico [ayudasmaterialescolar@merida.es](mailto:ayudasmaterialescolar@merida.es) para facilitar la resolución de dudas por parte de la ciudadanía.
- Las solicitudes serán valoradas por los Servicios Educativos Municipales.
- **Lista provisional de ayuda:** Será publicada en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento y página Web (<http://www.merida.es>) **en un plazo máximo de 30 días, a partir de la finalización de entrega de las solicitudes**
- **Plazo de reclamaciones y/o alegaciones:** Publicada la lista provisional, los interesados dispondrán para la subsanación y alegaciones 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional.
- **Lista definitiva de ayudas:** **En un plazo máximo de 20 días a partir de la finalización del plazo de reclamaciones/alegaciones**, se publicará la lista definitiva en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web (<http://www.merida.es>.)
- **A partir de este día y hasta el día 15 de SEPTIEMBRE DE 2022**, las personas beneficiarias, tienen plazo para presentar en el Registro General de Ayuntamiento una factura emitida por cualquier librería de las acogidas al programa de ayudas 2022/2023, por el importe exacto de la ayuda concedida sin la cual no podrán hacer efectiva la ayuda.
- Se dictarán resoluciones para cada persona beneficiaria, que entregará en la librería al retirar el material.
- Las familias tienen plazo para retirar el material y/o libros de texto de las librerías hasta el día **30 de SEPTIEMBRE de 2022.**

### **BASE NOVENA. Resolución de la Ayuda.**

Atendiendo a la solicitud presentada por el/la solicitante y al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, se concederá mediante Resolución la **ayuda solicitada**, en la cual se indicará el total de la ayuda concedida y el concepto de la misma, estando obligado el/la beneficiario/a, a destinar la ayuda concedida a la finalidad para la que se solicitó, que no será otra que la de adquisición de material escolar y/o libros de texto.



### **BASE DÉCIMA. Abono de las Ayudas.**

- Mediante Orden de la Concejala de Servicios Sociales, se dictará la resolución concediéndose las correspondientes ayudas, con cargo a la partida especificada en la BASE TERCERA de "Ayudas".

El procedimiento de abono de las ayudas será el siguiente:

- Mediante resolución de la delegada de Servicios Sociales, se aprobará la relación de beneficiarios.
- Se convocará a todas las librerías/papelerías de la ciudad para participar en este PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR
- Mediante Resolución de la Delegada de Servicios Sociales, se aprobará la relación de personas beneficiarias
- Se emitirá una **notificación** individual para que la persona beneficiaria pueda retirar el material escolar por el importe de la misma en una librería/papelería de su elección dentro de las que participen, previa convocatoria, en el PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR.
- Para hacer efectivo el abono de las ayudas concedidas es imprescindible que la persona beneficiaria presente en el Registro General del Ayuntamiento la factura por importe exacto de la ayuda concedida, emitida por la librería elegida y adherida al Programa de Ayudas 2022, a nombre de la persona beneficiaria.
- El Ayuntamiento, mediante endoso bancario, transferirá el importe de la misma a la librería correspondiente.

### **BASE UNDECIMA. Recursos**

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba las presentes bases, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su aprobación, o si lo estima conveniente, podrá acudir directamente a la vía contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, igualmente a contar desde su aprobación, ante el Juzgado de este orden de Mérida.

Se hace público para general conocimiento de la ciudad de Mérida, a fecha de firma digital.

**La Concejala Delegada de Servicios Sociales**

**Fdo: Catalina Alarcón Frutos**

**Solicitud para pedir la ayuda  
que ofrece el Ayuntamiento de Mérida  
para comprar material escolar para el curso 2022-2023**

**1. Datos de la persona que pide la ayuda (madre, padre, tutor o tutora legal).**

Nombre	
Apellidos	
Número del <b>DNI</b> , es decir, del <b>D</b> ocumento <b>N</b> acional de <b>I</b> dentidad	
Domicilio (calle, número...)	
Pueblo o ciudad en la que vive	
Código postal del pueblo o ciudad	
Número de teléfono	
Correo electrónico	

**2. Datos de las niñas y niños para los que se pide la ayuda.**

Nombre y apellidos del niño o niña	Nombre del Centro Educativo (Colegio, Instituto)	Curso que realizará desde septiembre de 2022 hasta junio de 2023

### 3. Además de este documento, para pedir esta ayuda debes entregar:

(Marca con una "X" la casilla del documento que vas a entregar)

	Fotocopia del <b>Documento Nacional de Identidad, DNI</b> (si la persona que pide la ayuda es española).
	Fotocopia del <b>Número de Identificación del Extranjero, NIE</b> (si la persona que pide la ayuda es extranjera).
	Fotocopia del libro de familia.
	Documento que demuestre que tiene a una niña o niño en acogida o tutela.
	Autorización para que el Ayuntamiento de Mérida consiga el certificado de empadronamiento colectivo.
	Si alguna persona de las que convivís juntas tiene un 33% o más de discapacidad, debes entregar un certificado, es decir, un documento oficial que indique el grado de discapacidad que tiene.
	Certificado de <b>dependencia</b> de grado 1 o superior (de alguna persona de las que convivís juntas).
	Documento que demuestre que has solicitado protección durante un tiempo por <b>persona desplazada</b> .

Para justificar el dinero que ganáis entre todas las personas mayores de 16 años que vivís juntas debes entregar de cada una de esas personas:

	Informe de la vida laboral.
	Copia de las 3 últimas nóminas.
	Un certificado de la empresa en el que se explique el dinero que ha ganado durante los 3 últimos meses, y los impuestos que ha tenido que pagar por ese dinero.
	Si alguna de las personas que convivís juntas y sois mayores de 16 años es autónoma, es decir, tiene su propia empresa, debe presentar el último <b>modelo 130 o 131</b> que tenga.
	Copia de la Declaración de la Renta del año 2021.
	Certificado actualizado del SEXPE que explique si recibe o no alguna ayuda por desempleo y su cantidad.
	Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, que explique lo que gana o recibe cada una de las personas que convivís juntas.
	Si se le ha concedido alguna otra ayuda de Ingreso Mínimo Vital, Renta Básica, Seguridad Social, Pensión, Desempleo, Subsidio... debe presentar el documento completo que explique que cantidad de dinero se le concedía.
	Si no recibe ningún otro ingreso, debe entregar una declaración responsable explicándolo. Para que esta declaración tenga validez debe entregarse obligatoriamente: la vida laboral, el certificado negativo del SEXPE y de la Seguridad Social.

#### **Dependencia:**

Es la situación de una persona que no puede valerse por sí misma, es decir, que necesita ayuda de otras personas para hacer determinadas cosas. El grado 1 sería el nivel más bajo de dependencia.

#### **Persona desplazada:**

Persona que se ha visto obligada a abandonar su casa y su país porque su vida, su seguridad o sus derechos corren peligro.

#### **Modelo 130 o 131:**

Modelo que presentan las personas autónomas cada 3 meses para ir pagando poco a poco los impuestos que deben pagar por el dinero que ganan y los gastos que tienen.

Al firmar este documento:

**Declaro bajo mi responsabilidad**, que:

- Los datos que pongo en este documento son ciertos.
- Cumpló las normas y reglas de esta ayuda.
- Conozco mis derechos para acceder a los datos que tienen sobre mí, a modificarlos, eliminarlos o incluso oponerme a que puedan utilizarlos, según las normas de protección de datos.

**Autorizo** al Ayuntamiento de Mérida a que consiga o consulte:

- El certificado de empadronamiento colectivo.
- Así como cualquier otro dato necesario para tramitar esta ayuda que esté en los ficheros públicos, según el Decreto número 202 de 2016, aprobado el 14 de diciembre.

**Acepto** esta ayuda si me la conceden y todas las obligaciones que deba cumplir al aceptarla.

**Entiendo** que poner en este documento datos falsos o entregar documentos falsos puede ser un delito y que los servicios jurídicos del ayuntamiento pueden realizar acciones penales y civiles contra mí por hacerlo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022  
(pueblo o ciudad) (día) (mes)

Firmado: \_\_\_\_\_  
(Nombre y apellidos de la persona que pide la ayuda)



(Firma)